

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo
Universidad o Universidades solicitantes	Universidad de Cantabria

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la COMISIÓN GRADO INGENIERÍA Y ARQUITECTURA 1 formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **FAVORABLES**, considerando que:

Observaciones al Consejo de Universidades:

Este Grado no solicita atribuciones profesionales.

MOTIVACIÓN:

El Proyecto de Título presentado:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

CRITERIO 3: OBJETIVOS

Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias propias de esta propuesta a lograr por los estudiantes.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Propone mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante sobre las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Presenta una planificación de la formación diseñada en coherencia con las competencias que se pretenden lograr, adecuada a la dedicación estimada de los estudiantes y ajustada a los sistemas de evaluación y calificación previstos.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Especifica el personal académico y de apoyo necesario que resulta adecuado para favorecer la consecución de competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Concreta los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicando el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Identifica un calendario adecuado de implantación del Título y concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, detalla las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Se deberían aportar evidencias del interés académico y científico del título.

CRITERIO 3: OBJETIVOS

Se deberían incorporar los resultados de aprendizaje en la descripción de cada una de las materias (capítulo 5) y eliminarlos del capítulo 3.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Sería recomendable incluir una breve descripción de las características personales y académicas que se consideran adecuadas para aquellas personas que vayan a comenzar los estudios de esta titulación.

CRITERIO 5: PLANIFICACION DE LAS ENSEÑANZAS

Debería indicarse con claridad el órgano encargado de velar por la coordinación vertical y horizontal del título.

Las materias Seguridad Marítima y Teoría del Buque y Construcción Naval se imparten en el mismo cuatrimestre del mismo curso. Sería recomendable que los conocimientos estructurales básicos del buque se impartan previamente a los de seguridad marítima para facilitar su comprensión y progreso.

Se deberían explicar los mecanismos de apoyo y orientación previstos para los estudiantes una vez matriculados en las acciones de movilidad.

Sería recomendable explicitar la ponderación que tiene cada actividad de evaluación dentro del sistema de evaluación de cada módulo o materia.

En el itinerario I se debería especificar la descripción de los contenidos de materias comprendidas en prácticas de embarque de Teoría del buque y Construcción naval III, Seguridad marítima II, Maniobra Radiocomunicaciones Navegación V, que no han sido incluidas, así como sus sistemas de evaluación. El desarrollo de estos aspectos será de atención especial en la fase de seguimiento y acreditación del título.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADEMICO

Se debería establecer un plan de refuerzo del personal del área de Ciencias y técnicas de la navegación para poder asegurar la correcta impartición de esta carrera.

Asimismo se debería garantizar que existe personal académico y apoyo suficiente para la realización de las prácticas de embarque. Este aspecto será tenido en cuenta en el seguimiento y posterior acreditación del título.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Debería incorporarse a la memoria el contenido de los enlaces citados donde se explica el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

En Madrid, a 16/07/2010
LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez